

JUZGADOS 003 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI
LISTADO DE ESTADO NRO. 113

<u>PROCESO</u>	<u>CLASE</u>	<u>DEMANDANTE</u>	<u>DEMANDADO</u>	<u>DESCRIPCION ACTUACION</u>	<u>FECHA DEL AUTO</u>	<u>FOLIOS</u>	<u>CUADERNO</u>
760014003002 20170034200	Ejecutivo Singular	ELIECER SALOMON DELGADO CASTILLO	LILIANA ARIAS COLLAZOS	Auto aprueba liquidación de credito	05/07/2018	26	1
760014003003 20170058100	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S. A.	JAVIER VIAFARA	Auto aprueba liquidación	05/07/2018	45	1
760014003004 20140054100	Ejecutivo Singular	COMPANIA DE FINANCIAMIENTO TUYA	HUGO ALEXANDER BEDOYA BURGO	Auto avoca conocimiento y ordena por secretaria correr traslado	05/07/2018	89	1
760014003004 20140054100	Ejecutivo Singular	COMPANIA DE FINANCIAMIENTO TUYA	HUGO ALEXANDER BEDOYA BURGO	Auto requiere	05/07/2018	39	2
760014003004 20170008000	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	BM SCIENCE & SERVICE S.A.S.	Auto avoca conocimiento ordena correr traslado, no tiene en cuenta liquidacion y corrige providencia	05/07/2018	126	1
760014003004 20170008300	Ejecutivo Singular	FINESA S. A.	JULIETA CASTRO VALLEJO	Auto requiere al juzgado de origen	05/07/2018	70	1
760014003004 20170079100	Ejecutivo Singular	VICTOR ALFONSO RAMIREZ CARVAJAL	LAUREANO PAZ TOLOZA	Auto avoca conocimiento	05/07/2018	29	1
760014003004 20180008500	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	OSCAR FABIAN HERRERA COTILLO	Auto avoca conocimiento y ordena por secretaria correr traslado	05/07/2018	36	1

PROCESO	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	DESCRIPCION ACTUACION	FECHA DEL AUTO	FOLIOS	CUADERNO
760014003008 20130090200	Ejecutivo con Título Prendario	BANCO COOMEVA S.A.	CAROLINA PULIDO GARCIA	Auto resuelve corrección providencia	05/07/2018	249	1
760014003009 20120068200	Ejecutivo Singular	CENTRO COMERCIAL SAN JUDAS	GUSTAVO YEPES MUÑOZ	Auto ordena correr traslado del avaluo y requiere a la parte actora	05/07/2018	118	1
760014003012 20150128300	Ejecutivo Singular	JOSE ARTEMIO BENAVIDES GRIJALBA	CARLOS ALFONSO VALLEJO OBYRNE	Auto decreta medida cautelar	05/07/2018	11	2
760014003014 20000013800	Ejecutivo Singular	CONJUNTO RESIDENCIAL CIUDAD JARDIN 1 ETAPA	SAMUEL DARIO HERRERA CASTAÑEDA	Auto aprueba liquidación	05/07/2018	398	1
760014003014 20160082400	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	LUIS HERNANDO SALAMANCA MARTINEZ	Auto avoca conocimiento	05/07/2018	62	1
760014003015 20100018100	Ejecutivo Singular	LEASING DE OCCIDENTE S.A	RAFAEL RESTREPO MEJIA	Auto decreta medida cautelar	05/07/2018	14	2
760014003015 20110033300	Ejecutivo Mixto	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	CLAUDIA JIMENA QUINTERO ZAPATA	Auto resuelve corrección providencia	05/07/2018	59	2
760014003017 20130092500	Ejecutivo Singular	CONJUNTO RESIDENCIAL JARDIN DEL LILI	RODRIGO VERGARA TABORDA	Auto suspende proceso	05/07/2018	89	1
760014003018 20170014500	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE	ROBINSON CARVAJAL CASILIMAS	Auto no tiene en cuenta liquidación presentada y la reforma	05/07/2018	47	1

<u>PROCESO</u>	<u>CLASE</u>	<u>DEMANDANTE</u>	<u>DEMANDADO</u>	<u>DESCRIPCION ACTUACION</u>	<u>FECHA DEL AUTO</u>	<u>FOLIOS</u>	<u>CUADERNO</u>
760014003019 20150091900	Ejecutivo con Título Prendario	BANCO DAVIVIENDA S.A.	DRICHELMO FIGUEROA MARMOLEJO	Auto resuelve solicitud remanentes	05/07/2018	128	1
760014003021 20110071500	Ejecutivo Singular	EYDE FREDDY SALAZAR LOAIZA	RODRIGO BEDOYA BEDOYA	Auto ordena oficiar	05/07/2018	125	1
760014003021 20160019000	Ejecutivo Singular	CONTINENTAL DE BIENES S. A.	JUAN CARLOS SOTO LOPEZ	Auto decreta medida cautelar	05/07/2018	12	2
760014003021 20160064900	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA ENLACE -	HECTOR GOMEZ LOZANO	Auto ordena oficiar	05/07/2018	31	1
760014003024 20150102400	Ejecutivo Singular	UNIDAD RESIDENCIAL KUMANDAY	ARISTOBULO ALFONSO FRANCO	Auto resuelve corrección providencia	05/07/2018	33	2
760014003024 20160042600	Ejecutivo Singular	CONJUNTO RESIDENCIAL MULTIFAMILIARES LA	MULTIFAMILIAR LA ALBORADA LTDA	Auto libra mandamiento ejecutivo	05/07/2018	04	3
760014003025 20170087700	Ejecutivo Singular	ANGELA XIMENA BAENA	MEDIDAS PREVIAS	Auto no tiene en cuenta liquidación presentada y la reforma	05/07/2018	32	1
760014003034 20170009300	Ejecutivo Singular	SILVIA GUISELA ROMERO ROMERO	JOHN JAIRO ARELLANO CALDERON	Auto resuelve Solicitud niega solicitud	05/07/2018	100	2

PROCESO

CLASE

DEMANDANTE

DEMANDADO

DESCRIPCION ACTUACION

FECHA DEL AUTO

FOLIOS

CUADERNO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 09/julio/2018 YA LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
SECRETARIO

0003007

3

Auto sust No
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, Cinco (05) de Julio de dos mil Dieciocho (2018)

En escrito que antecede la Liquidadora Judicial de la SOCIEDAD FUNDACIÓN PARA LA SEGURIDAD SOCIAL, informa que mediante auto No. 2231 del 28 de mayo de 2018, se ordenó la apertura del proceso de Liquidación Judicial de la entidad antes mencionado ante el Juzgado Dieciocho Civil del Circuito de Cali-Valle, solicita se sirva informar si existen procesos que cursan en este despacho contra de la SOCIEDAD FUNDACIÓN PARA LA SEGURIDAD SOCIAL, en caso tal que se adelante proceso en contra de la citada sociedad sea remitido al Juzgado Dieciocho Civil del Circuito de Cali-Valle.

Revisado el sistema de justicia siglo XXI, se le informa a la peticionaria que hasta la fecha no obra proceso en contra de la SOCIEDAD FUNDACIÓN PARA LA SEGURIDAD SOCIAL, por lo anterior el juzgado,

RESUELVE:

1.- INFORMAR al peticionario que revisado el sistema de justicia siglo XXI, se le informa que hasta la fecha no obra proceso en contra de la SOCIEDAD FUNDACIÓN PARA LA SEGURIDAD SOCIAL.

2.- POR SECRETARIA líbrese oficio correspondiente a la Liquidadora Judicial de la SOCIEDAD FUNDACIÓN PARA LA SEGURIDAD SOCIAL, comunicando dicha decisión.

NOTIQUESE,

La Juez


CECILIA EUGENIA BOLAÑOS ORDOÑEZ
Sqm*

JUZGADO 3º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE SANTIAGO DE CALI

En Estado No. **113** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **09-JULIO-2018**

Secretaria

Auto sust No _____
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, Cinco (05) de Julio de dos mil Dieciocho (2018)

En escrito que antecede el representante legal de la SOCIEDAD PANI SAS, informa que mediante auto No. 620002263 del 18 de junio de 2018, se ordenó la apertura del proceso de Reorganización Empresarial de la entidad antes mencionado ante la Superintendencia de Sociedades de Cali-Valle, solicita se sirva informar si existen procesos que cursan en este despacho contra de la SOCIEDAD PANI SAS, en caso tal que se adelante proceso en contra de la citada sociedad sea remitido a la Superintendencia de Sociedades de Cali-Valle.

Revisado el sistema de justicia siglo XXI, se le informa al peticionario que hasta la fecha no obra proceso en contra de la SOCIEDAD PANI SAS, por lo anterior el juzgado,

RESUELVE:

1.- INFORMAR al peticionario que revisado el sistema de justicia siglo XXI, se le informa que hasta la fecha no obra proceso en contra de la SOCIEDAD PANI SAS.

2.- POR SECRETARIA líbrese oficio correspondiente al representante legal de la SOCIEDAD PANI SAS, comunicando dicha decisión.

NOTIQUESE,

La Juez

CECILIA EUGENIA BOLAÑOS ORDOÑEZ
Sqm*

**JUZGADO 3° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE SANTIAGO DE CALI**

En Estado No. **113** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **09-JULIO-2018**

Secretaria

3

Auto sust No0003009
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, Cinco (05) de Julio de dos mil Dieciocho (2018)

En oficio que antecede el Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali-Valle, solicita se informe si se ha solicitado embargo de remanentes del señor LUIS EDUARDO MURILLO CORREA.

Revisado el sistema de justicia siglo XXI, se procederá a oficiar al Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali-Valle, informando que hasta la fecha no se ha solicitado embargo de remanentes del señor LUIS EDUARDO MURILLO CORREA toda vez que no obra proceso en contra del citado señor, por lo anterior el juzgado,

RESUELVE:

OFICIAR al Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali-Valle, informando que hasta la fecha no se ha solicitado embargo de remanentes del señor LUIS EDUARDO MURILLO CORREA toda vez que no obra proceso en contra del citado señor.

NOTIQUESE,

La Juez

CECILIA EUGENIA BOLAÑOS ORDOÑEZ
Sqm*

**JUZGADO 3° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE SANTIAGO DE CALI**

En Estado No. **113** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **09-JULIO-2018**

Secretaria